

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9012 *INVESPALCE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
INVESPALCE PM, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

Se hace público que en fecha 1 de octubre de 2016, la Junta General Extraordinaria de Socios de Invespalce, Sociedad Limitada, ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de esta sociedad mediante la transmisión en bloque a una sociedad de nueva constitución que se denominará Invespalce PM, Sociedad Limitada, por sucesión universal, de una unidad económica consistente en la gestión y administración de las inversiones financieras temporales y de los pasivos afectos a las mismas que conformaban su patrimonio mobiliario.

Asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de escisión, asiste asimismo a los acreedores el derecho a oponerse a la escisión, conforme a los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Vitoria - Gasteiz, 1 de octubre de 2016.- Patricia Yárritu Tubilla, Secretaria del Consejo de Administración de Invespalce, Sociedad Limitada.

ID: A160071169-1